



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MCSS/rac

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

**DÑA. MARÍA DEL CARMEN SOSA SANTANA, SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA:**

CERTIFICA.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de Mayo de dos mil diez, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

11.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL APOYO Y RECONOCIMIENTO A LA "ASOCIACIÓN DE AFECTADOS POR EL VUELO DE SPANAIR 5022".

El Sr. Alcalde da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias-Nueva Gran Canaria y Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad, D. Luis Campos Jiménez, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones.

(...).

Vista la propuesta de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Mayo de 2010, que obra en el expediente, y cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Visto el acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo de la FECAM, con fecha 29 de marzo de 2010, y remitido vía fax al Ayuntamiento, en relación con la Moción sobre los afectados por el Vuelo Spanair 5022 y cuyo tenor literal es el siguiente:

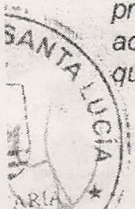
"APOYO Y RECONOCIMIENTO A LA ASOCIACIÓN DE AFECTADOS POR EL VUELO DE SPANAIR 5022

ANTECEDENTES:

De todos es conocido, y continuamente recordado, el trágico accidente aéreo que tuvo lugar en el Aeropuerto de Barajas que supuso el fallecimiento de 154 personas y 18 heridos de considerable gravedad, dejando secuelas traumáticas de carácter físico y psicológico a los supervivientes y familiares de las víctimas mortales, difíciles de superar.

Desde ese instante, las Administraciones pusieron a disposición de afectados y familiares, los medios de que disponían, ayudando cada una en la medida de sus posibilidades, tanto en los momentos iniciales, como en los días siguientes, procurando fundamentalmente medios y apoyo psicológico a los familiares.

A día de hoy, no nos hemos olvidado y así lo pone de manifiesto la Asociación creada al efecto y que ha planteado a las distintas Administraciones Públicas sus necesidades, sus problemas y sobre todo informando de los trabajos que están llevando a cabo, entre los que se encuentra el procedimiento penal que se está llevando a cabo en el Juzgado N° 11 de Madrid que investiga el accidente, para el que necesitan recursos económicos dada la complejidad de las pruebas periciales que deben aportar al mismo.



Por todo ello,

Esta Vicepresidencia somete a la consideración del Comité Ejecutivo de la FECAM la siguiente propuesta, consistente en:

1. Que no se detenga en ningún momento los trabajos por quien corresponda para el esclarecimiento de la verdad sobre lo ocurrido.

2. Que asimismo se imparta justicia por los órganos jurisdiccionales competentes, tendentes a la exigencia de responsabilidades que judicialmente se establezcan y depuración de las mismas, así como de las posibles negligencias si las hubieren para evitar que se produzcan.

3. La exigencia por parte de las entidades y organismos competentes de la mejora en la seguridad aérea, de tal manera que la lícita competencia entre empresas no vaya en detrimento de la seguridad y que sea ésta el primer factor a tener en cuenta.

4. Que por parte de la FECAM se de traslado del presente a todos los municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que adopten acuerdo en el sentido de los expositivos anteriores así como concedan a la Asociación de Afectados por el Vuelo de Spanair 5022 la subvención que consideren oportuna para el sostenimiento y cumplimiento de los objetivos que contienen los Estatutos de la misma, entre los que se encuentra uno común que nos afecta a todos: que volar sea más seguro para todos los habitantes de la Comunidad Autónoma de Canarias, donde el avión es el medio habitual de transporte".

A la vista de cuanto antecede, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Mostrar el apoyo y reconocimiento del Ayuntamiento de Santa Lucía a la "Asociación de afectados del vuelo JK5022".

SEGUNDO.- Que no se detengan en ningún momento los trabajos, por quien corresponda, para el esclarecimiento de la verdad sobre lo ocurrido.

TERCERO.- Que se imparta justicia por los órganos jurisdiccionales competentes, al objeto de que se exijan las responsabilidades que judicialmente se establezcan y depuración de las mismas, así como de las posibles negligencias si las hubieren.

CUARTO.- Exigir de las entidades y organismos competentes la mejora en la seguridad aérea, de tal manera que la lícita competencia entre empresas no vaya en detrimento de la seguridad y que sea ésta el primer factor a tener en cuenta.

QUINTO.- Adquirir el compromiso de contribuir con una subvención a los gastos generales de funcionamiento y actividades que realice la Asociación de Afectados del vuelo JK5022, en cumplimiento de sus objetivos estatutarios, en la medida que lo permitan los recursos presupuestados y de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

SEXTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la FECAM y a la "Asociación de afectados del vuelo JK5022".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Atención Comunitaria.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por mayoría absoluta legal, con veinte votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias-Nueva Gran Canaria (14), al Grupo Popular (3), a los Sres. Concejales del Grupo Mixto, D. Francisco Javier Armas Sánchez (1), D^a Araceli López Sánchez (1) y D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández (1); y con una





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MCSS/rac

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

abstención por ausencia de la sala en el momento de la votación del Sr. Concejal del Grupo Municipal Nueva Canarias-Nueva Gran Canaria, D. Aurelio Falcón Déniz (1):

PRIMERO.- Mostrar el apoyo y reconocimiento del Ayuntamiento de Santa Lucía a la "Asociación de afectados del vuelo JK5022".

SEGUNDO.- Que no se detengan en ningún momento los trabajos, por quien corresponda, para el esclarecimiento de la verdad sobre lo ocurrido.

TERCERO.- Que se imparta justicia por los órganos jurisdiccionales competentes, al objeto de que se exijan las responsabilidades que judicialmente se establezcan y depuración de las mismas, así como de las posibles negligencias si las hubieren.

CUARTO.- Exigir de las entidades y organismos competentes la mejora en la seguridad aérea, de tal manera que la lícita competencia entre empresas no vaya en detrimento de la seguridad y que sea ésta el primer factor a tener en cuenta.

QUINTO.- Adquirir el compromiso de contribuir con una subvención a los gastos generales de funcionamiento y actividades que realice la Asociación de Afectados del vuelo JK5022, en cumplimiento de sus objetivos estatutarios, en la medida que lo permitan los recursos presupuestados y de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

SEXTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la FECAM y a la "Asociación de afectados del vuelo JK5022".

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que realice las gestiones directamente con la Vicepresidencia de la FECAM e instarla a que sea esa Asociación quien coordine con la "Asociación de afectados del vuelo JK5022", la concreción de sus necesidades reales y, una vez determinadas, haga un esfuerzo, no sólo con los Ayuntamientos que aprueben esta iniciativa sino con el resto, para distribuir de forma equitativa y en función de los presupuestos y necesidades de cada municipio su aportación.

Y para que así conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente y conforme a las previsiones del Art. 145 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de Julio en concordancia con el 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Santa Lucía, a uno de Junio de dos mil diez.

V.B.
El Alcalde



Fdo. Silverio Matos Pérez





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MCSS/rac

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tifs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

Ayuntamiento de Santa Lucía		
Res. Salida	15602	SEC
Fecha/Hora	01/06/2010 8:41:53	
O.Registral	VECINDARIO	

Adjunto se remite acuerdo relativo al apoyo y reconocimiento a la "Asociación de afectados por el vuelo de Spanair 5022", adoptado por el Ayuntamiento – Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de Mayo del actual, para su conocimiento y efectos oportunos.

Santa Lucía, 01 de Junio de 2010

El Alcalde



Silverio Matos Pérez
Fdo. Silverio Matos Pérez

ASOCIACIÓN DE AFECTADOS POR EL VUELO DE SPANAIR 5022
C/. HERNÁN PÉREZ DE GRADO, 8
35001-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.